

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002078 -SDQS No: 884832026.

A los 24 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0002078 -SDQS No: 884832026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0002699.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

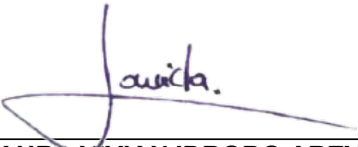
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0002699.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 3 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila– Contratista SGC

Bogotá, 24 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002699

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002078** -SDQS No: **884832026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0002078 – SDQS No. 884832026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *FELINO CON UNA HERIDA EN SU MIEMBRO TRASERO, UBICADO EN LA PUERTA DE SU CASA EN HORAS DE LA MAÑANA. EL ANIMAL FUE LLEVADO A UN VETERINARIO EL 28 DE ENERO, DONDE SE LE ADMINISTRARON ANTIBIOTICOS Y UN SPRAY PARA LIMPIAR LA HERIDA. EL FELINO NO HA COMIDO, Y SU ALIMENTACION HA SIDO ASISTIDA UNICAMENTE MEDIANTE JERINGA. LA HERIDA PRESENTA EL HUESO EXPUESTO Y SE MANTIENE ABIERTA. EL FELINO NO PERMITE LA LIMPIEZA DE LA HERIDA, PRESENTANDO MUCHA RESISTENCIA. EL DIA 05 DE FEBRERO, UNA BRIGADA DE LA ALCALDIA REALIZO LIMPIEZA Y VENDAJE DE LA HERIDA. (...)*”. Al respecto, de manera atenta, se informa que:

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 53 Sur No. 31 - 51, barrio San Vicente Ferrer, localidad de Tunjuelito, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
09 de febrero de 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. En comunicación telefónica con la responsable del felino, informa que el mismo se encuentra en una veterinaria. Se le informó que la idea era realizar la valoración del felino y posteriormente trasladarlo para brindarle la atención medico veterinaria requerida.
10 de febrero de 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador del animal ni al felino. En comunicación con la responsable, informó que el felino se encontraba en tratamiento en una clínica de Fontibón, esperando por una intervención quirúrgica. Por tal motivo y teniendo en cuenta lo informado vía telefónica por parte de la responsable, se requiere reagendar la visita con la persona responsable en el nuevo domicilio y ubicación del ejemplar.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

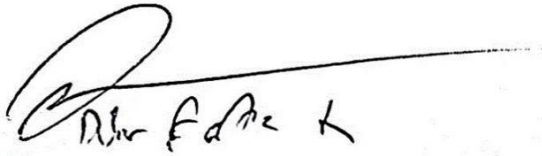
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ

Subdirector de Atención a la Fauna (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0			
No. de caso de la base de datos		FECHA DE LA DILIGENCIA:		09	02	26	HORA INICIAL: 3:25 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento	☐	Operativo	☐
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		☐	Gravedad Media	☐	Gravedad Alta
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA		Verificación Condiciones de Bienestar Animal			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.	☐	Pasaporte	☐
Número de documento:		de		Género:	☐	Edad:	
Dirección de la diligencia:		Calle 53 Sur # 31-51		Estrato:		11	
Localidad:		Barrio:		San Vicente Terrey		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		aporte		☐	Cédula Extranjería	☐	
Número de documento:		de		Género:	☐	Edad:	
E-mail:							
Tipo de vivienda:		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		☐	Dirección no existe	☐	No se encuentra el animal
		No corresponde a lo mencionado		☐	Inseguridad	☐	Otro
¿Se deja comunicación?		Si		☐	No	☐	No aplica
El tenedor reprograma:		Si		☐	No	☐	No aplica
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		☐	Reprogramar con policía	☐	Remitir a Inspección de Policía
Fue posible observar el animal:		Si		☐	No	☐	No aplica
Observaciones adicionales:		Al llegar al Predio se fue a la Puerta Insistentemente y no se obtiene respuesta. Por lo que se llama al número de la Señora quien informa que se encuentra en la veterinaria que queda lejos de la vivienda. Durante la llamada ella pregunta que cuál es la idea de nosotros al realizar la visita, ya					
FAUNA SILVESTRE		Acta de Inmigración No:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art. 6 de la Ley 1774.					
No aplica		☒					
El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se garantizará y practicará la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Conceptos de Condiciones de Bienestar		Número de individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
Anexo Ficha de registro de procedimientos de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos pendientes			

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDADE ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		 BOGOTÁ SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
Código: PMDS-PR08-103		Versión: 5.0	
No. de caso de la base de datos	FECHA DE LA DILIGENCIA: 10 2 26		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	HORA INICIAL: 11:00		
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN	HORA FINAL: 11:15		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA: Verificación radicada de Bienestar		
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Marlene L. (Via telefónica)		
Número de documento:	de		
Dirección de la diligencia:	Calle 53 Sur # 31 - 51		
Localidad:	Tunjibito		
Relación con el(los) animal(es):	Responsible Felino		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
Número de documento:			
E-mail:			
Tipo de vivienda:	Autoregistro ingreso al inmueble: // Tipo y número documento: //		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada: ☐ Dirección no existe: ☐ No se encuentra el animal: ☒ Ausencia de tenedor responsable: ☒		
¿Se deja comunicación?:	Si: ☐ No: ☒		
El tenedor reprogramó:	Si: ☐ No: ☒		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía: ☒ Reprogramar con policía: ☐ Remitir a Inspección de Policía: ☐ Remitir a GELMA: ☐		
Fue posible observar el animal:	Si: ☐ No: ☒		
Observaciones adicionales: <u>Se persigue que atienda al número de contacto provisto informa que es la responsable y que es el momento el felino se encuentra en tratamiento en una clínica de Tunjibito, esperando por una intervención quirúrgica. Se requiere realizar seguimiento reportado en la nueva ubicación en Tunjibito</u>			
FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No: ☐ Acta de Atención no Control de Fauna Silvestre SDA No: ☐			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad competente que realice la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animales valorados en la presente visita, la cual consiste en atender a los animales víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de brindar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art. 8 de la Ley 1774.			
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N°. <u> </u>			
No aplica ☒			
La(s) persona(s) que se encuentra(n) con el animal en el momento de la diligencia, se comprometen a garantizar el bienestar del animal, a través de la atención médica y/o de la alimentación adecuada, y a no permitir que el animal sea sometido a ningún tipo de maltrato, abuso o negligencia. En caso de que el animal sea víctima de maltrato, se comprometen a reportarlo a la autoridad competente para que sea intervenido.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) de los animal(es) agredidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas que afectan al ser humano, que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales. Así en el cual se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada una medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo ¿Se solicita compromiso de bienestar?		Número de Individuos valorados Número de Folios anexados de procedimiento de campo Número de Conceptos favorables Número de Conceptos desfavorables Número de Conceptos pendientes	